



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE FEBRERO DE 2019

No. 26

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de la Contraloría

- ◆ Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México. 15

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019”. 21
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2019” 27

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2019 33

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 59, que estuviera a cargo del Licenciado Jorge Héctor Falomir Baptista, derivado de la renuncia al ejercicio de sus funciones como Notario de esta Ciudad 34

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica, aprobada mediante registro de Estructura Orgánica Número OPA-AO-3/3/010119 35

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico Infomex, respecto a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia en Tláhuac, los días que se señalan 36

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación del Programa Social, “Semillas y Material Vegetativo”, para el ejercicio 2018, publicado el día 06 de junio de 2018 38

### **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar**

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios, 2019 48

### **Fideicomiso Público Museo del Estanquillo**

- ◆ Aviso por el cual, se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2019 49

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional número, PAOT-LPN-03-2019.- 1ª Convocatoria.- Enlace de internet con un ancho de banda de 50 mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo; así como servicio de administración de correo electrónico 50

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Colegio Ingles Elizabeth Brock, S.C. 51

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ**, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción de VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12 fracción IX señala como principio estratégico de la organización política y administrativa de la Ciudad de México la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquellas con la planeación nacional del desarrollo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo **“LA SEDECO”**, le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que considerando lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que al cierre del 2018 existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

En los 93 puntos prioritarios del Plan de Trabajo de la Jefa de Gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, establece en el tema económico y empleo, en el punto 64 apoyar a la Economía Social y los Mercados Públicos.

Con fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 482 tomo 2, las erogaciones previstas para la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo como techo presupuestal para mercados de la Ciudad de México recursos etiquetados por la cantidad de \$200,000,000 mdp.

## **II. DIAGNÓSTICO.**

En los últimos años, los mercados públicos han sido testigos de grandes transformaciones económicas, entre las cuales es importante destacar, el cambio en los patrones de compra y consumo de los capitalinos, así como el acelerado crecimiento de nuevos formatos comerciales de impacto, sin embargo, el debilitamiento de la política pública, la desarticulación entre niveles de autoridad y la indefinición sobre una visión a largo plazo, ha derivado en una disminución significativa de su actividad económica y de la afluencia de visitantes.

Los mercados públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una cuarta parte de los espacios de intercambio de productos. De acuerdo con el INEGI según censo económico 2009; la Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de mercados públicos (8.3%).

Al cierre de 2018, existen 329 mercados públicos en la Ciudad de México con 70,682 locales comerciales, de los cuales, 41,509 tienen a una mujer como titular. Los mercados públicos aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, emplean a casi 280,000 personas que atienden a 178 millones de clientes al año.

Los mercados públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Al cierre de diciembre del 2018, se habían realizado en colaboración con las alcaldías (entre otras instancias de gobierno), 43 proyectos de rehabilitación total o parcial de mercados públicos. Actualmente es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de protección civil, incorporación de tecnología en procesos de compra y venta, así como en el impulso del uso eficiente de energía, además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Es de vital importancia para el Gobierno de la Ciudad de México, contener el desgaste de los mercados públicos, mitigar sus riesgos potenciales, los niveles de vulnerabilidad y el peligro de las personas que laboran y compran en ellos, así como atender las necesidades estructurales como son las techumbres, columnas, muros y traveses y las necesidades de infraestructura como son: las instalaciones eléctricas; hidro sanitarias y de gas.

Es por eso que sabiendo que una estrategia para fomentar y mejorar a los mercados públicos, requiere del impulso de proyectos estratégicos que potencialicen al mercado tradicional y toda vez que las Alcaldías en la Ciudad de México ejercen recursos por concepto de mantenimiento y mejoramiento de los mercados, mismos que se destinan regularmente a las necesidades cotidianas y a las contingencias más apremiantes; se propone un programa de fomento y mejoramiento de los

mercados públicos, administrado desde “LA SEDECO”, que funcione como un recurso adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a las Alcaldías y que permita la remodelación, reconstrucción, rehabilitación y modernización de los mercados con mayor impacto así como la innovación, sustentabilidad y tecnología, la certeza jurídica y su empoderamiento turístico, cultural y social.

El programa permitirá potenciar proyectos de innovación, más allá de la asignación de recursos para el mantenimiento o reparación, que ya realizan las Alcaldías; se trata de impulsar la economía local, y mediante acciones preventivas salvaguardar la integridad de más de 70,000 comerciantes en los 329 mercados públicos de esta Ciudad.

### **III. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las Alcaldías que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de dichos centros de abasto y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

### **IV. OBJETIVO GENERAL.**

Impulsar la actividad económica de los mercados públicos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica promoción sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

### **V. METAS FÍSICAS.**

Potenciar en un esquema de 60% / 40% los recursos autorizados por el Congreso de la CDMX, salvo aquellos casos fortuitos promovidos por “LA SEDECO”, a 330 millones de pesos.

### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal para 2019 de \$200,000,000 (doscientos millones de pesos 00/100) Moneda Nacional, en un esquema de participación con las Alcaldías de la Ciudad de México, las cuales aportarán por lo menos el 40% del monto total del proyecto y “LA SEDECO” hasta el 60%, tomando en consideración que el monto máximo de participación de “LA SEDECO” por proyecto no podrá ser superior a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

### **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS**

#### **1. Condiciones Generales.**

- a) Que el proyecto implique intervenciones preponderadamente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación en redes de infraestructura;
- b) Que el proyecto implique una intervención mayor, es decir: reconstrucción total;
- c) Todas las propuestas deberán considerar la planeación necesaria para la realización de las obras incluyendo sus etapas, la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario).
- d) Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales;
- e) Contemplar la imagen institucional conforme al Manual de Identidad Gráfica “Mi Mercado”, para las Alcaldías y locatarios de mercados públicos.
- f) El inmueble seguirá siendo un mercado público;
- g) El inmueble se registrará por la normatividad vigente;
- h) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;

“LA SEDECO” emitirá los Lineamientos de Operación del Programa, así como la convocatoria en la que se establezcan las

fechas de apertura y cierre de la Ventanilla Única para la recepción de documentación y llenado de solicitudes.

## 2. Requisitos.

Los solicitantes de “**EL PROGRAMA**” deberán acudir a la ventanilla única temporal y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa debidamente requisitada.
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a “**EL PROGRAMA**”
- c) Designación del Enlace permanente.
- d) Informe Ejecutivo del Proyecto.
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de “**EL PROYECTO**”
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios;

## 3. Criterios de elegibilidad

- a) Los proyectos que se presenten deberán corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el Aviso por el que se da a conocer el listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con fecha 16 de abril de 2015.
- b) Que cumplan con los requisitos establecidos en “**EL PROGRAMA**” y sus Lineamientos.
- c) Que el proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por LA SEDECO, sin rebasar el monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100) Moneda Nacional y la participación de la Alcaldía solicitante con el porcentaje restante.

## VIII. DIFUSIÓN

EL PROGRAMA, sus Reglas de Operación, así como las convocatorias se difundirán por la SEDECO, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet [WWW.SEDECO.CDMX.GOB.MX](http://WWW.SEDECO.CDMX.GOB.MX).

Los interesados también podrán solicitar información sobre EL PROGRAMA en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100; o al Teléfono 5682 2096, Extensiones 623, 605 y 611, de lunes a jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas; los días viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## IX. ESTRATEGIA

El Programa para el Fomento y Mejoramiento de los mercados públicos administrado desde “**LA SEDECO**”, que funcione como un recurso espejo, es decir, adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a las Alcaldías y que permitan la remodelación y modernización de los mercados.

El Programa no sustituirá ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas actuales que hoy ejecutan las Alcaldías y otras Secretarías. Tendrá como finalidad financiar proyectos significativos y de largo alcance, bajo esquemas de colaboración mixtos para proyectos de mejoramiento, orientados al fortalecimiento de la infraestructura.

## X. POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con Alcaldías y representantes de mercados públicos de la Ciudad de México, coincidimos que es necesario implementar un programa que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con todos los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar

en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

## **XI. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Fomentar proyectos de coinversión que contemple la rehabilitación total o parcial de Mercados Públicos en la Ciudad de México.

## **XII. METODOLOGÍA E INDICADORES DE RESULTADOS**

### **1.- Convocatorias**

Las convocatorias respectivas para poder acceder a los apoyos de este programa serán publicadas en los medios impresos o electrónicos que estén a disposición de “**LA SEDECO**”

### **2.- Ventanilla Autorizada**

Los interesados deberán acudir a la ventanilla autorizada instalada específicamente para la operación del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”

### **3.- Procedimiento de Operación**

3.1. Recepción de solicitudes.

3.2.- Pre-Dictaminación Técnica y Priorización de los Proyectos.

3.3.- Dictaminación de Solicitudes De Apoyo.

3.4.- Formalización de los Apoyos

3.5.- Ministración de los Recursos.

3.6.- De los Recursos

### **4. Indicadores de Resultados**

Los indicadores de resultados aplicables a “**EL PROYECTO**” serán los siguientes:

| <b>Nombre</b>                      | <b>Objetivo</b>  | <b>Fórmula</b>   |
|------------------------------------|--|--|
| Atención a<br><b>“EL PROYECTO”</b> | Atención a solicitudes                                       | Solicitudes recibidas en la convocatoria/solicitudes aprobadas                       |
| Avance financiero                  | Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto | Presupuesto ejercido en obra pública en el periodo/presupuesto total en obra pública |

### **5.- Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor**

En caso de obras en los mercados públicos señalados en el Aviso por el que se da a conocer el listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con fecha 16 de abril de 2015, por causa de casos fortuitos, de fuerza mayor, o por situaciones que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos; el Órgano Colegiado competente podrá autorizar cualquiera de los apoyos a los que hace referencia este programa determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

## 6.- Casos de Extrema Urgencia

Para aquellos casos de mercados públicos que requieran una intervención debido a una extrema urgencia que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos, el Órgano Colegiado competente podrá proponer y autorizar proyectos de manera directa de los apoyos a los que hace referencia este Programa, siempre acompañados de la justificación que acredite tal situación, determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

## 7.- Proyectos Estratégicos

“LA SEDECO” a través de las entidades promoventes podrá proponer y desarrollar proyectos estratégicos para los mercados públicos, que serán aquellos que se particularicen en realizar cambios sustanciales en la actividad económica de los mismos, siempre que así lo acredite mediante la justificación correspondiente, y no podrán exceder de un monto de 20 millones de pesos.

La asignación directa de los recursos por parte del Órgano Colegiado competente, no excluye a las Instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos que les resulten aplicables en los Lineamientos correspondientes, dependiendo del tipo de proyecto, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos, seguimiento y supervisión.

## TRANSITORIOS

**Único.-** El Presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

(Firma)

---

José Luis Beato González  
Secretario de Desarrollo Económico  
De la Ciudad de México

Este programa es de carácter público, no está patrocinado ni promovido por ningún Partido Político. Sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. En caso de uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con forme a la legislación vigente y ante la autoridad competente.

---